

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr: Vistos los informes de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Madrid y del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, en el sentido de que la aplicación de la poda al árbol de la vid exige una verdadera especialización en quien ha de verificarla, ya que de su buena o mala realización depende no sólo la cosecha inmediata, sino la futura y aun la vida de la propia planta, a la cual se ocasionarían serios trastornos de no ser encomendadas dichas operaciones a obreros especializados en ellas y con prácticas poco comunes,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por la Asociación de Agricultores de España, ha acordado disponer lo siguiente:

Quedan exceptuadas del alcance del Decreto de 28 de Abril del año último, elevado a ley en 9 de Septiembre siguiente, las operaciones de poda de viñas, pudiendo, en su consecuencia, los patronos, contratar libremente obreros de distinta vecindad cuando en la suya no existan prácticos en las operaciones referidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 30 de Abril de 1932.—P. D., Juan Relinque.

Señor Director general de Trabajo.
(Gaceta del día 6 de Mayo)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid 2 de Mayo de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Alava.—Oquendo, D. José Muñoz Sariago, caso 4.º
Provincia de Albacete.—Villatoya, D. José Muñoz Sariago, caso 4.º
Provincia de Alicante.—Vall de

Alcalá, D. Pascual M.ª Asensi Escibá, ex Secretario de Náquera (Valencia).

Provincia de Avila.—Avellaneda, D. Félix Báez Avila, ex Secretario de Borjabad (Soria).—Bularros Marlin, D. Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de Berrocalejo de Aragón.—San Bartolomé de Tormes, don Félix Báez Avila, ex Secretario de Borjabad (Soria).—San Miguel de Corneja, D. Jesús Dominguez Martínez, ex Secretario de Cabañas de la Sagra (Toledo).

Provincia de Baleares.—Ses Salines, D. Miguel Pujadas Frau, Secretario de Escorca.

Provincia de Barcelona.—Bellprat, D. José M. Vilar Colomer, caso 4.º

Provincia de Burgos.—Barrio de San Felices, D. Adrián Arroyo Ortega, Secretario de Villerías (Palencia).

Provincia de Cáceres.—Cabrero, D. Nicolás Conejero Quijada, ex Secretario de Carcaboso.

Provincia de Ciudad Real.—Puebla del Príncipe, D. Constancio Herráiz Caballero, Secretario de Monteagudo de las Salinas (Cuenca).

Provincia de Cuenca.—Barbalimpia, D. Juan D. Muelas Gregorio, Secretario de Huerta del Marquesado.—Collados, D. Gregorio de la Fuente Zafra, caso 4.º.—Noharros, D. Patrocinio Moral y Moral, Secretario de El Tobar.—La Frontera, D. Pablo Arribas Ballesteros, Secretario de Zafra de Zancara.

Provincia de Guadalajara.—Aragoncillo, D. Emiliano Checa Acero, caso 4.º.—Armuña de Tajuña, D. Doro-teo Torija Ayuso, Secretario de Valdesaz.—Casa de San Galindo, D. Gregorio de la Fuente Zafra, caso 4.º.—Villares de Jadraque, don Gregorio de la Fuente Zafra, caso 4.º
Provincia de Huesca.—Salas Bajas, D. Joaquín Castañer Navarro, Secretario de Briones (Logroño).

Provincia de Palencia.—Cevico Navero, D. Amancio Rey Espina, caso 3.º.—Cobos de Cerrato, D. Moisés Sendino Vivar, Secretario de Cubillas de Cerrato.

Provincia de Salamanca.—Castellanos de Villquera, D. Luis Romero Juan, ex Secretario de Almenara de Tormes.—Forfoleda-Torresmenudas, D. Luis Romero Juan, ex Secretario

de Almenara de Tormes.—Membribe de la Sierra, D. Andrés Sánchez Vicente, Secretario de Carrascal del Obispo.

Provincia de Soria.—Casarejos, D. Sixto Yagüe Hernando, Secretario de Espinosa de Cerrato (Palencia)—Mazaterón, D. Rufino Marina Gómez, Secretario de Caracena.—Olmillos, D. Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera.—Peñalcázar, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafria La Llana.—San Felices, D. Pedro Azorero Teves, Secretario de Carrascosa de Abajo.—La Vega y Leria, D. Melchor Rodríguez Fonseca, caso 4.º.—Velilla de los Ajos, don Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillo-Larriba-Lasanta (Logroño).

Provincia de Teruel.—Guadalaviar, D. Virgilio Tena Pérez, ex Secretario de Bello.—Larruñán, D. Joaquín Castañer Navarro, Secretario de Briones, (Logroño).—Rafales, D. Angel Lafuente Burguete, ex Secretario de Torre de los Negros.

Provincia de Toledo.—Chueca, D. Félix Báez Avila, ex Secretario de Borjabad (Soria).—Hontanar, don Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia).

Provincia de Valladolid.—Bocigas, D. Desiderio González Manso, ex Secretario de Pajares de la Lampreana (Zamora).—Fontihoyuelo, D. Desiderio González Manso, ex Secretario de la Lampreana (Zamora).

Provincia de Zamora.—Fuente el Carnero, D. Joaquín Alonso Morán, Secretario de Villaveza de Valverde.—Galende, D. Cipriano Carnero Elena, Secretario de Salmeroncillos (Cuenca).

Provincia de Zaragoza.—Alborge, D. Manuel Fuertes Pérez, Secretario de Puenteluna.—Alforque, D. Manuel Fuertes Pérez, Secretario de Puenteluna (Zaragoza).—Bagües, D. Gregorio Ribota López, Secretario de Armollones (Guadalajara).—Cerveruela, D. Cándido Vicente Hernández, Secretario de Celadas (Teruel).—Orera de Calatayud, D. Mariano Lázaro Lozano, Secretario de Layna (Soria).—Pozuel de Ariza, D. Sotero Gonzalo Atance, Secretario de Navalcaballo (Soria).

En virtud del concurso anunciado en 5 de Diciembre último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace en tales designaciones no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 29 de Abril de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Almería.—Serón, don Pedro Villaescusa Quiles, opositor número 93 en 1931)

Provincia de Cadiz.—Arcos de la Frontera, D. Estanislao Sánchez López, Secretario de Mairena del Alcor (Sevilla).—Prado del Rey, D. Federico Benítez Morales, Secretario de Algodonales.

Provincia de La Coruña.—Arteijo, D. Santiago Astray Astray, Secretario de Camariñas.—Sada, D. Antonio Vilar Ruisuárez, Secretario de Puenteceso.

Provincia de Granada.—Padul, D. Enrique Terrón Calvo, ex Secretario del mismo.

Provincia de Málaga.—Alhaurin de la Torre, D. Cristóbal Muñoz Muñoz.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Tacoronte, D. Leopoldo de la Rosa y Olivera, ex Secretario de Moya (Las Palmas).

Provincia de Sevilla.—Pruna, don Francisco Gil Bermejo y Díaz, caso cuarto.

Esta Dirección general haciendo uso de la facultad que le confiere la Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que a continuación se expresan, ha acordado designar para su desempeño a los concurrentes que se mencionan, habiendo tenido presente al efectuarlos la lista de preferencia de concursantes formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid 29 de Abril de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Almería.—Carboneras, D. Alfredo Lesmes López, ex Secretario de Siruela (Badajoz).

Provincia de Baleares.—Algaida, D. Isidoro Calero Fuentes, Secretario de Alcaraz (Albacete).

Provincia de Castellón.—Lucena del Cid, D. Juan Fernández Sánchez, Secretario de Vicálvaro (Madrid).—Villafamés, D. Enrique Armero Montero, Secretario de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Provincia de La Coruña.—Boimorto, D. Manuel Ballesteros Curiel, Secretario de Irijo (Orense).—Dumbria, D. José M. Blanco y Pérez de Camino, Secretario de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Provincia de Huelva.—Almonaster la Real, D. Manuel Casquete Sánchez, Secretario de Segura de León (Badajoz).

Provincia de Logroño.—Alfaro, D. Pedro Zaralegui Ruiz, Secretario de Cambil (Jaén).

Provincia de Lugo.—Piedrafita, D. Manuel Martínez Doval, Secretario de Vedra (La Coruña).

Provincia de Murcia.—Fortuna, D. José Cárdenas Nieves, opositor número 105 en 1930.

Provincia de Orense.—Ríos, don Eladio Merediz Miranda, ex Secretario de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—San Cristóbal de Cea, D. Antonio Sirvent Cerrillo, Secretario de Medinaceli, (Soria).

Provincia de Oviedo.—Caso, don José Gayoso Lois, ex Secretario de Monforte de Lemus (Oviedo).

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Vallehermoso, D. Maximino Remón Roquezo, Secretario de Hermigua.

Provincia de Sevilla.—El Saucejo, D. Joaquín Torres Pozuelo, Secretario de Doña Mencía (Córdoba).

Provincia de Tarragona.—Falset, D. Carlos Galindo Casellas, Secretario de Iznatorat (Jaén).—Ondesa, D. Joaquín Torres Pozuelo, Secretario de Doña Mencía (Córdoba).

Idem de Zaragoza.—Ateca, don Carlos Galindo Casellas, Secretario de Iznatorat (Jaén).

Inclusos por diversas causas en el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid 29 de Abril de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de La Coruña.—El Pino, D. Jesús Prado Sanmartín, caso cuarto.—Tordoya, D. Manuel Ballesteros Curiel, Secretario de Irijo (Orense).

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de Diciembre último han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que se-

guidamente se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 2 de Mayo de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Albacete.—Recueja, D. Tomás Serrano Cebrián, Secretario de Balsa de Ves.

Provincia de Avila.—Peguerinos, D. Andrés A. Palacios García, Secretario de Carpio Medlanero.

Provincia de Cuenca.—Caraceni-lla, D. Gregorio Cobrerros Fernández, Secretario de Bonilla.

Provincia de Huesca.—Plasencia del Monte Quinzano, D. Enrique Plana Vicente, ex Secretario de Alcampel.

Provincia de Lérida.—Nalech, don Francisco Meseguer Gran, caso cuarto.

Provincia de Valladolid.—Santibáñez de Valcorba, D. Jerónimo Rodríguez García, ex Secretario de Castrejón.

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretario de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid 2 de Mayo de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Avila.—Fuentes de Año, D. Amador López Aldea, Secretario de Salvador de Zapardiel (Valladolid).

Provincia de Cáceres.—Navalvillar de Ibor, D. Sergio González Brañas, ex Secretario de Castrillo de la Guareña, (Zamora).

Provincia de Castellón.—Chodos, D. Antonio Alloza Pérez, caso 4.º

Provincia de Cuenca.—Arandilla del Arroyo, D. Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Villaluenga.

Provincia de Guadalajara.—Garcabosa, D. Andrés Pascual Federico, Secretario de Alcolea del Pinar.

Provincia de Granada.—Cástaras y Nieves, D. Pedro Castillo Martín, Secretario de Yegen.—Cortes de Baza, D. Miguel Fajardo Mora, opositor número 397-1927.

Provincia de Huelva.—Corteconcepción D. Veremundo Arias Vázquez, Secretario de Puerto-Moral.

Provincia de Lérida.—Bescarán, D. Ramón Camprubi Romá, ex Secretario de Las Bordas.—Rocallaura, D. Antonio Gateu Borrás, Secretario de Osso de Sió.

Provincia de Logroño.—San Vicente de la Sonsierra, D. Serviliano Martínez Rubio, Secretario de Agón (Zaragoza).

Provincia de Toledo.—Pantoja, D. Jesús Domínguez Martínez, ex Secretario de Cabañas de la Sagra.

Provincia de Valencia.—Rafelguaraf, D. José Aparicio Calvo, Secretario de Argelita-Vallat (Castellón).

Provincia de Zamora.—Rosinos de Vidriales, D. Daniel Cabello Morales, Secretario de Malcocinado (Badajoz)

Provincia de Zaragoza.—Cabola-fuente, D. Serviliano Martínez Rubio, Secretario de Agón.

(Gaceta del día 4 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 102

El señor Alcalde de Población de Campos, con fecha 7 del actual, me participa se le ha presentado el vecino de la misma, Perfecto Huerta Rojo, manifestando, ha recogido en el campo dos mulas de las señas siguientes: una mula cerrada, pelo negro, alzada siete cuartas, dada fuego en la pata derecha; otra cerrada, pelo castaño, alzada siete cuartas, con pequeños lunares atrás.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 10 de Mayo de 1932.

El Gobernador interino,
Manuel de Castro

Carreteras

Terminadas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Pedro Pastor Ibáñez.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 30 de Abril de 1932.—El Gobernador, Roberto Blanco Torres.

Terminadas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Torremorjón a Frechilla, ejecutadas por su contratista don Pedro Pastor Ibáñez.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones

contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 30 de Abril de 1932.—El Gobernador, Roberto Blanco Torres.

Terminadas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 21 al 23 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Pedro Pastor Ibáñez.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Mayo de 1932.—El Gobernador, Roberto Blanco Torres.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 183

Registro de la Propiedad de Baltanás

EDICTO

Don Enrique Bergón Oltra, Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de don Julio Gaona Santos, han sido inscritas en este Registro, a favor de su viuda doña Tomasa Cabezudo de la Cantera, las siguientes fincas, sitas en término de Baltanás.

1.ª Una tierra a la Orquilla, de 2 cuartas.

2.ª Otra a Corral Nuevo, de 9 cuartas.

3.ª Y otra a la Serrana, de 4 cuartas.

Las tres fincas anteriores, las adquirió don Julio Gaona Santos, en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Bergón.

Servicio de Avance Catastral

Provincia de Palencia

Zona de Baltanás

Término municipal de Cubillas de Cerrato

ANUNCIO

Propuesta de la Brigada encargada de los trabajos, de los tipos evaluatorios que a continuación se detallan: Núm. 179

Cultivos y aprovechamientos Calificación y subcalificación	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	Superficie imponible en el término		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego noria	U. ^a	5. ^a	250	1	55	60
Cereal seco	1. ^a	4. ^a	176	2	28	80
Idem	2. ^a	5. ^a	160	4	92	85
Idem	3. ^a	7. ^a	129	29	76	63
Idem	4. ^a	9. ^a	108	45	67	15
Idem	5. ^a	11. ^a	87	51	60	83
Idem	6. ^a	14. ^a	55	98	86	32
Idem	7. ^a	17. ^a	39	129	32	40
Idem	8. ^a	20. ^a	24	458	72	40
Idem	9. ^a	24. ^a	11	528	76	02
Era	1. ^a	4. ^a	300	2	43	80
Idem	2. ^a	5. ^a	226	2	28	82
Idem	3. ^a	6. ^a	152	5	98	06
Viña	1. ^a	4. ^a	215	3	01	39
Idem	2. ^a	5. ^a	187	10	83	42
Idem	3. ^a	7. ^a	131	23	82	09
Pradera	U. ^a	11. ^a	15		27	00
Arboles de ribera	U. ^a	10. ^a	23		20	20
Monte bajo roble	1. ^a	2. ^a	8	78	30	92
Idem	2. ^a	4. ^a	4	8	00	00
Monte bajo encina	U. ^a	1. ^a	11	8	73	00
Eriel a pastos	1. ^a	1. ^a	7'66		41	20
Idem	2. ^a	4. ^a	1'64	138	97	30

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos para que en el plazo de treinta días puedan hacer la impugnación que crean oportunas, ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 6 de Mayo de 1932.—P. A. de la J. T. P.: El Presidente, José Vales Falde.

Núm. 177

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel Díaz-Caneja y Candanedo, en nombre y representación de doña Petra Leopolda Alvarez Moro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ayuntamiento de Villacidaler sobre reconocimiento a favor de la recurrente del derecho que la asiste para suceder a su madre en la pensión que aquella Corporación le tenía reconocida.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de lo Contencioso-administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Dado en Palencia a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandato: El Secretario, José Cacho Castrillo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 178

Palencia

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de Palencia.

A medio del presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y otros que serán fijados en los sitios públicos de este Juzgado y en el municipal de Becerril de Campos,

Hago saber: Que don Ignacio Pérez García, a la edad de setenta años, falleció en Becerril de Campos, de donde era natural y donde estaba vecindado, el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en estado de viudo en primeras y segundas nupcias, respectivamente, de doña Julia Arenillas García y doña Joaquina Morondo Tranco, de cuyas uniones no hubo sucesión, no quedó ascendientes, hijo de don José y de doña Ciriaca; y hoy en el oportuno expediente dispuse anunciar el fallecimiento intestado de referido don Ignacio Pérez García, que únicamente reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Evarista Pérez García, y llamar a los que

se crean con el propio o mejor derecho a heredarle, para que en el término de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación, comparezcan en este Juzgado de primera instancia, a justificar su derecho, con los documentos oportunos.

Dado en Palencia a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 180

Requisitoria

López Guerra, Gregorio, de cuarenta y tres años de edad, natural de Villarramiel, hoy en ignorado paradero; casado con Felisa Calvo del Río, empleado e hijo de Francisco y Petra, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento y prisión, indagarle y ser reducido a prisión en la Carcel del partido bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica y ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Carlos Calamita.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 182

Cervera de Pisuerga

Don José Nestar Genovés, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Laurencio Merino Becerril, de veintiocho años de edad, casado, minero, hijo de Félix y Gregoria, natural de Barruelo y vecino de Guardo, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa número veinticuatro del año actual, sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de la República, así civiles como militares o de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado y de ser habido lo pongan en la prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—José Nestar Genovés.—El Secretario accidental, Casimiro Pérez.

Núm. 174

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del partido, en el sumario número 17 del

año actual, sobre lesiones, ha acordado se cite con los apercibimientos legales de comparecencia ante este Juzgado para que en término de quinto día, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Emiliano Gómez Pascual, vecino que fué de Canduela y hoy en ignorado paradero, a fin de que sea reconocido por dos facultativos, y ofrecerle las acciones del procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido el presente, en Cervera de Pisuerga a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario accidental, Casimiro Pérez.

Núm. 175

Cédula de notificación, emplazamiento y requerimiento

El señor Juez de instrucción del partido, en el sumario número diez del año actual, sobre robo, contra otro y Pedro Lizarralde Garnica, ha acordado se le notifique que por auto de esta fecha, se ha declarado terminado el sumario mandándolo remitir a la Audiencia de Palencia, para ante la que se le emplaza, para que en el improrrogable término de diez días comparezca a usar de su derecho, y se le requiera para el nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda y represente ante la misma; bajo apercibimiento de nombrarseles de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado indicado que se encuentra en ignorado paradero; expido el presente en Cervera de Pisuerga a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario accidental, Casimiro Pérez.

Villanueva de Henares

Cédulas de citación

José Gómez Pascual y Emiliano Gómez Pascual, de estado solteros, de oficio jornaleros, domiciliados últimamente en Canduela, término municipal de Villanueva de Henares (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerán el día catorce del que cursa y hora de las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la sesión del juicio de faltas que ha de tener lugar contra los mismos y otros siete más, por lesiones causadas a Santiago Arenas, Mauro Fernández y Pablo Garrido, el día diez y nueve de Noviembre del último año de 1931, en el pueblo de Canduela, bajo los apercibimientos de la Ley si no lo verifican.

Villanueva de Henares a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario, Eustaquio Revilla.

Pablo Garrido Campo, de estado soltero, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Canduela, término municipal de Villanueva de He-

nares (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá el día catorce del que cursa y hora de las catorce en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la sesión del juicio de faltas que ha de tener lugar, por lesiones causadas al mismo y otros dos más, el día diez y nueve de Noviembre del año último de 1931, en el pueblo de Canduela, contra Andrés Montiel García, Nemesio Gutiérrez Ramírez, Marcos Santamaría, José Gómez Pascual, Mariano Fernández Polo, Crisanto Argüeso Gutiérrez, Lope Gutiérrez Alonso, Jesús González Ramírez y Emiliano Gómez Pascual, bajo los apercibimientos de la Ley si no lo verifica.

Villanueva de Henares a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario, Eustaquio Revilla.

Núm. 181

Reinosa

Don Antonio Fernández Rueda, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José García Gil, de veintinueve años, de estado soltero, profesión jornalero, vecino del pueblo de Barrio, Ayuntamiento de Campoo de Suso, de este partido judicial, de donde es vecino y domiciliado últimamente, prestando sus servicios en la mina de «Baldegares», sita como a dos kilómetros de la ciudad de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, a fin de que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de José Canalejas dentro del término de diez días para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, serle notificado auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se sigue con el número quince de mil novecientos treinta y dos sobre atentado a los Agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, al depósito municipal de este partido y a disposición de este Juzgado, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del mismo.

Dado en Reinosa a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Fernández.—El Secretario Juan Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cubillas de Cerrato

Don Ursicio Victoria Cocolina, Alcalde presidente de la Junta pericial de Cubillas de Cerrato.

Hago saber: Que recibidas de la primera brigada del servicio Agronómico Catastral de esta provincia de Palencia las cuentas de productos y gastos de máxima y mínima co-

rrespondientes a las distintas clases de cultivos y ganados existentes en este término municipal, así como la relación de tipos evaluatorios asignados a los mismos, se pone de manifiesto al público por espacio de treinta días de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para que los interesados puedan examinarlas durante dicho plazo e interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes ante la Jefatura provincial.

Cubillas de Cerrato 8 de Mayo de 1932.—Ursicio Victoria.

Abarca de Campos

Vacante la plaza de Recaudador de impuestos municipales de esta villa por defunción del que la desempeñaba, y por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia al público por espacio de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. El agraciado percibirá como premio de cobranza el 3 por 100 del total importe en el Repartimiento de Utilidades, y en los de pastos la cantidad de veinte pesetas por cada repartimiento, respondiendo de las partidas fallidas.

Segunda. Será de cuenta del agraciado todo el material que necesite para verificar el cobro.

Tercera. El último día del segundo mes de cada trimestre ingresará en arcas municipales, la cuarta parte del total importe del Repartimiento de Utilidades, y el total de los de pastos a los quince días de que se haga cargo del cuaderno de reparto.

Cuarta. El agraciado podrá seguir con el cargo de Recaudador, siempre que con dos meses de antelación a fin del año, solicite del Ayuntamiento la continuación, y el Ayuntamiento accediere a ello.

Abarca de Campos 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Juan Vargas.

Alar del Rey

En la *Gaceta de Madrid*, número 115, correspondiente al día 24 de Abril último, ha sido anunciada vacante para su provisión en propiedad la plaza de Inspector farmacéutico municipal de la agrupación integrada por los Ayuntamientos de Cuevas de Amaya, Rebolledo de la Torre y San Quirce de Riopisuerga, de la provincia de Burgos y el de Alar del Rey de la de Palencia, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas más el 10 por 100, cuya provisión será por concurso, presentando los interesados las solicitudes convenientemente reintegradas, ante la Alcaldía del de Alar del Rey en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certifi-

cación de buena conducta, de antecedentes penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos. La residencia del facultativo serán en esta villa de Alar del Rey. El número de familias pobres que se hallan incluidas en la beneficencia municipal es de 61 y el censo de población del partido 2.881 habitantes.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 de Reglamento aprobado por Real decreto de fecha 16 de Agosto de 1930 del Ministerio de la Gobernación se hace público:

Alar del Rey 7 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Santiago Gutiérrez.

Villanueva de Henares

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes y la de Higiene y Sanidad Pecuaria, de este Municipio, con la dotación anual de 600 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncian vacantes dichas plazas para su provisión en propiedad, imponiendo como obligación al que resulte agraciado la de fijar su residencia en esta localidad.

Los deberes y derechos que a los mismos corresponde, serán los previstos en las Leyes y Reglamentos vigentes y los que en lo sucesivo se dicten y aprueben por el Ayuntamiento, conforme se establece en la disposición segunda transitoria del reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, y en los artículos 93 y 115 del mismo.

Se estimarán como méritos preferentes para el concurso:

1.º Tener aprobadas oposiciones a plazas del Estado, Provincia o Municipio, con la preferencia que se enumeran.

2.º La antigüedad en el Escalafón general de Veterinarios municipales.

3.º Las pensiones, realizadas para ampliación de estudios.

4.º La publicación de trabajos de investigación.

5.º La publicación de otros trabajos de índole profesional.

6.º Pertener o haber pertenecido a Corporaciones científicas; y

7.º Otros cargos y servicios profesionales, prestados.

Las solicitudes y otros documentos que se acompañen acudiendo al concurso se presentarán en esta Alcaldía debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El agraciado podrá contratar libremente la asistencia de los ganados particulares.

Villanueva de Henares 7 de Mayo de 1932.—El Alcalde, José Rodríguez.

Terminada la rectificación del padrón municipal, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1932, se halla de manifiesto en las Secretarías de los mismos, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan
Robladillo.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Gozón de Ucieza.
Población de Campos (urbana).
Torremormojón.
Mantinos (rústica y urbana).
Villalba de Guardo.
Bahillo (urbana).

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1932, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Palacios del Alcor.
Villota del Duque.
La Serna.
Mantinos.
Alba de Cerrato.
Osornillo.
Villamoronta.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas habilitaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Ventosa de Pisuerga.